

Ayuntamiento de Briviesca

RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por providencia de inicio de fecha 1 de marzo de 2023 se ordena el inicio del expediente de otorgamiento de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos.

SEGUNDO. La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones para actividades a Asociaciones y Clubes deportivos ciudad de Briviesca. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 136, de 4 de agosto de 2020, se procede a la publicación del texto definitivo de la citada ordenanza.

TERCERO.- Consta en el expediente el informe de Secretaría y el certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal.

CUARTO.- Por Resolución de fecha 3 de marzo de 2023, con número 2023-0276, se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades de Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos de la Ciudad de Briviesca 2023, en base a la ordenanza municipal, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la página web y el tablón de anuncios, y estableciendo un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, una vez sea publicado el anuncio en el Boletín de la Provincia.

QUINTO.- El anuncio se publica en el BOP el día 15 de marzo de 2023 en el número 51, por lo que el plazo de presentación e instancias se establece hasta el 4 de abril de 2023.

SEXTO.- Vista la Diligencia de fecha 13 de abril de 2023, expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Briviesca, en la cual se hace constar que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, 4 de abril de 2023, y consultado el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca en los asientos de los documentos de entrada, se han presentado hasta la fecha las siguientes solicitudes para participar en el proceso de concesión de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos:

Asociación o Club Deportivo	Fecha	Número registro
CLUB DEPORTIVO SIN FRENOS	4/04/2023	2023-E-RC-1599
CLUB BALONCESTO BUREBA	4/04/2023	2023-E-RE-738

SÉPTIMO.- Revisada la documentación aportada con las solicitudes, se aprecian las siguientes deficiencias:

CLUB BALONCESTO BUREBA- Falta la siguiente documentación:

- 6.2 Apartado a) Anexo II, Anexo III y Anexo IV.
- 6.2 Apartado c) Certificado de la correspondiente federación en el que se verifique la federación del club, así como el número de fichas federativas. Presenta un pantallazo de la Web de clubes.
- 6.2 Apartado d) Listado nominal deportistas federados.
- 6.2 Apartado e) Certificado número de socios.

CLUB DEPORTIVO SIN FRENOS - Falta la siguiente documentación:

6.2 Apartado b) Declaración responsable anexo V.







Ayuntamiento de Briviesca

- 6.2 Apartado c) Certificado de la correspondiente federación en el que se verifique la federación del club, así como el número de fichas federativas.
- 6.2 Apartado d) Listado nominal deportistas federados.
- 6.2 Apartado f) Calendario completo En el que participa.
- 6.2 Apartado g) Fotocopia Tarjeta de Identificación fiscal de la Entidad solicitante y D.N.I de la persona que formula la solicitud.

OCTAVO.- Por Resolución número 2022-0514, de fecha 21 de abril de 2023, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, requiriendo al Club Deportivo Sin Frenos y al Club Baloncesto Bureba la documentación no presentada, y cuya solicitud de subvención había sido excluida provisionalmente, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Briviesca, aportasen la documentación necesaria, haciéndole saber que en caso contrario, se le tendría por desistido de su petición.

NOVENO.- Publicada en el tablón de anuncios la Resolución el día 18 de abril de 2023, en el plazo establecido se han subsanado por el Club Baloncesto Bureba y el Club Deportivo sin Frenos las deficiencias con la presentación de la documentación solicitada.

DÉCIMA.- Con fecha 4 de mayo de 2023 se dicta Resolución número 2023-0627, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos:

Asociación o Club Deportivo	Admitido/excluido	
CLUB DEPORTIVO SIN FRENOS	Admitido	
CLUB BALONCESTO BUREBA	Admitido	

UNDÉCIMA.- Se celebra el 8 de noviembre de 2023 Comisión Informativa de Deportes, Festejos, Mercados y Ferias, presidida por el Concejal-Delegado José María Alonso Valero con la asistencia de los vocales de dicha Comisión, en la que se dictamina por unanimidad, en base al informe técnico presentado, la concesión de las siguientes subvenciones:

Asociación o Club Deportivo	Puntos	Cuantía
1. CLUB BALONCESTO BUREBA	61,24	2.447,88 euros
2. CLUB DEPORTIVO SIN FRENOS	8,66	52,12 euros

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,





PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones de concurrencia competitiva para el año 2023:

Asociación o Club Deportivo	Cuantía
1. CLUB BALONCESTO BUREBA	2.447,88 euros
2. CLUB DEPORTIVO SIN FRENOS	52,12 euros

SEGUNDO. En la ordenanza se establece como plazo para la presentación de la documentación justificativa el 30 de octubre, pero en este caso, y debido a los retrasos producidos por la formación del nuevo Ayuntamiento, se amplía hasta el día 30 de noviembre de 2023.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados, a la Concejalía de Cultura, Ocio y Tiempo Libre, Secretaría General, Intervención, Tesorería y al Técnico de Cultura y Juventud.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Briviesca, en la fecha de firma al margen,

EL ALCALDE, LA SECRETARIA, Fdo.: José Solas Martínez Fdo.: Laura Suárez Canga